



Medida en la Boleta Electoral Local: G

Medida G

Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Medida para la reparación de las escuelas primarias de la Ciudad de Santa Rosa. Con el objetivo de actualizar los salones de clase de las escuelas primarias de Santa Rosa, los laboratorios de ciencias, los salones de clase de tecnología de aprendizaje y de arte y música; reparar/ reemplazar los salones portátiles deteriorados, los techos con goteras los sistemas ineficientes de calefacción/ refrigeración/ electricidad/ plomería; y mejorar la seguridad de los planteles y la seguridad contra incendios y antisísmica; ¿se debería adoptar la medida del Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa que autoriza \$125,000,000 en bonos a tasas de interés legales, con tasas de 3¢ por cada \$100 de valor de tasación (\$6,300,000 anuales) mientras los bonos estén en circulación, con supervisión independiente, auditorías anuales y control local de todos los fondos?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto por "sí" en la Medida G autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto por "no" en la Medida G niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

A Favor y En Contra de la Medida G

A FAVOR	EN CONTRA
<p>Jill McCormick Vicepresidenta de la Junta de SRCS</p> <p>Frank Pugh Ex miembro de la Junta de SRCS</p> <p>Lisa Piehl Presidenta del Programa Agrícola de SRHS</p> <p>Herman G. Hernandez Vicepresidente de la Junta de SCOE</p> <p>Jason A. Lea Presidente, Schools Plus y Padre de familia</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de la Medida G</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: G

Análisis Imparcial de la Medida G por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida G aprueben la venta de los bonos. El Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa ("Distrito") ha convocado una elección para decidir si emite \$125,000,000 en bonos para tales fines.

El dinero recaudado por la venta de bonos solo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la Lista de proyectos financiados con bonos establecida en la Medida G, después de este análisis. Lista de proyectos financiados con bonos incluye una lista completa de proyectos y gastos permitidos para la construcción, reparación, mejoras y modernización de las instalaciones escolares, así como mejoras tecnológicas. Tal como lo exige la ley, la Medida G prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

El Distrito ha certificado que evaluó la seguridad, el alumnado por clase y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de proyectos financiados con bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de proyectos financiados con bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. El Distrito puede buscar fondos estatales para aumentar los ingresos provenientes de los bonos y avanzar en la Lista de proyectos financiados con bonos. El Distrito establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

La Medida G incluye "Requisitos de Responsabilidad" que obligan al Distrito a: realizar cada año auditorías financieras y del rendimiento independientes; establecer un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y mantener los ingresos provenientes de los bonos en una cuenta independiente que establezca el Distrito. La Medida G requiere además que el director fiscal del Distrito presente un informe anual sobre la situación de los proyectos emprendidos y la cantidad de los ingresos provenientes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De aprobarse, la Medida G autoriza al Distrito a emitir y vender bonos de obligación general en serie, en diferentes momentos, a medida que se realicen los proyectos. Todos los bonos deben vencer en el plazo máximo legal de años a partir de la fecha de emisión. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán a través de los impuestos sobre la propiedad que se recauden sobre los bienes inmuebles, que el Distrito prevé que continúen hasta el año fiscal 2058-59 sobre la base del valor de la tierra y las mejoras en cada propiedad. Estos impuestos se sumarán a los actuales impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

La cantidad de los impuestos necesarios cada año dependerá de la cantidad necesaria para reembolsar el capital y los intereses pendientes. La Declaración de tasas impositivas del Distrito, que sigue a este análisis, estima que la tasa impositiva más alta necesaria para financiar los bonos es de \$30.00 por cada \$100,000 de valor de tasación. Se trata de una proyección que podría aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de la propiedad evaluados. El servicio de la deuda total estimado (incluido el capital y los intereses) si se venden todos los bonos es de \$233,800,000.

Un voto por "sí" en la Medida G autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto por "no" en la Medida G niega la autorización para emitir los bonos y recaudar los impuestos correspondientes.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Matthew R. Cody
Abogado Adjunto del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida G

El 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$125,000,000 millones en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, tal como se describe en la medida. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de estos serán pagaderos únicamente con el producto de los impuestos *ad valorem* realizados sobre los bienes imponibles del Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones de las que se dispone actualmente de fuentes oficiales, así como también de la experiencia del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de las valoraciones tasadas del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 2.8 centavos por cada \$100 de valoración de tasación (es decir, \$28.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación). El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2058-59.
2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en una proyección de las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 3 centavos por cada \$100 de valoración de tasación (es decir, \$30.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación). Se estima que dicha tasa se recaudaría a partir del año fiscal 2022-23 y siguientes.
3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$233.8 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el valor de tasación (y no el valor de mercado) de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y estimaciones, cuyas cantidades no son cantidades máximas, y que no son vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda y las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán podrán variar de los usados para proporcionar las estimaciones antes mencionadas, debido a factores como las variaciones al momento de las ventas de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado disponibles al momento de cada venta, las valoraciones de tasación reales durante el plazo de los bonos y otros factores. La fecha y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otras consideraciones. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento de la venta. Las valoraciones de tasación futuras reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de ecalización.

Fecha: 10 de agosto de 2022

f/ Anna Trunnell
Superintendente
Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa



Medida en la Boleta Electoral Local: G

Texto Completo de la Medida G

ANEXO A

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA DE LA BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE SANTA ROSA PARA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

HALLAZGOS

El Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Santa Rosa (el "Distrito") se esfuerza por ofrecer educación de alta calidad y capacitación laboral a más de 15,000 estudiantes que asisten a las 20 escuelas del Distrito.

La Junta de Educación (la "Junta") ha determinado que muchas de las escuelas primarias locales se construyeron hace más de 50 años y requieren reparaciones y actualizaciones para solucionar situaciones de techos con goteras, sistemas de calefacción y refrigeración obsoletos e ineficientes y tuberías de agua, alcantarillado y gas deterioradas. Algunos salones de clases portátiles tienen más de 30 años y se están cayendo en pedazos.

Es necesario actualizar los anticuados salones de clases, laboratorios, instalaciones de educación artística y musical y tecnología de aprendizaje a fin de cumplir con los crecientes estándares académicos, para así apoyar una instrucción avanzada en ciencias, matemáticas, ingeniería, artes y tecnología que conformen una educación integral.

El financiamiento de fondos con control local provenientes de una medida sobre bonos para mejoras escolares nos permitiría actualizar los salones de clases, laboratorios de ciencias, instalaciones de tecnología de aprendizaje, de arte y de música; posibilitaría además adquirir equipos actualizados para salones de clase, laboratorios de ciencias e informática y bibliotecas.

También se requieren fondos para reemplazar los salones de clase portátiles deteriorados, reparar los techos con goteras y reemplazar los sistemas ineficientes de calefacción y refrigeración y sistemas eléctricos y de plomería, así como mejorar la seguridad de los planteles y la seguridad contra incendios y antisísmica.

El Estado de California proporciona fondos muy limitados para hacer mejoras en las instalaciones, y las medidas sobre bonos para mejoras escolares son los principales medios disponibles para financiar las actualizaciones en las instalaciones escolares.

Toda medida de bonos locales propuesta por el Distrito tiene la obligación legal de incluir protecciones obligatorias de los contribuyentes, incluyendo: un Comité Independiente de Supervisión Ciudadana, auditorías obligatorias y declaración pública de todos los gastos.

No se podrá gastar ningún dinero proveniente de una medida sobre bonos en salarios o pensiones de los administradores.

Cada dólar recibido de una medida sobre bonos locales se usará únicamente para actualizaciones en las escuelas primarias y estará bajo control exclusivamente local, y no podrá ser apropiado por el Estado.

Los fondos de una medida sobre bonos locales se utilizarían para competir por fondos equivalentes estatales que de otro modo se destinarían a otros distritos escolares.

INTRODUCCIÓN

La Junta de Educación del Distrito Escolar Primario de Santa Rosa está comprometida a mantener la seguridad de los estudiantes, escuelas limpias y seguras, con instalaciones de tecnología y ciencias y salones de clase actualizados que ofrezcan a sus estudiantes una educación sólida y adecuada para el siglo 21. El Distrito llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las necesidades de las instalaciones escolares en cada plantel, y también solicitó las opiniones de diferentes partes interesadas

para asegurarse de que las prioridades educativas del distrito concuerden con las de la comunidad. La Junta concluyó que de no atenderse ahora esas necesidades, los problemas solo se agravarán y terminarán siendo más costosos de resolver. Por lo tanto, al aprobar esta Lista de proyectos, la Junta de Educación determina que el Distrito debe priorizar lo siguiente:

- I. Hacer reparaciones de seguridad en salones de clases, laboratorios y otras instalaciones escolares, para proteger la salud y seguridad de los estudiantes;
- II. Ofrecer tecnología educativa del siglo 21, para preparar a los estudiantes para la universidad y carreras profesionales;
- III. Hacer reparaciones críticas y básicas de instalaciones tales como sistemas de plomería, alcantarillado y electricidad deteriorados y techos envejecidos y con goteras, y reemplazar los sistemas obsoletos de calefacción y aire acondicionado;
- IV. Someterse a garantías de responsabilidad fiscales específicas, tales como:
 - a) Todos los fondos se utilizarán en beneficio de los estudiantes del Distrito Escolar Primario de Santa Rosa, bajo control local y sin apropiación alguna por parte del Estado
 - b) Se exigirán auditorías financieras anuales independientes para todos los gastos,
 - c) No se utilizarán los fondos en sueldos ni pensiones de los administradores,
 - d) Se nombrará un Comité Independiente de Supervisión Ciudadana que garantice que todos los fondos se gasten exclusivamente según lo autorizado por los votantes.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá prudentemente para atender necesidades específicas de las instalaciones del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución del Estado y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. Por la presente, la Junta de Educación certifica que ha evaluado las necesidades de las instalaciones del Distrito y la prioridad para abordar cada una de estas necesidades. Durante su evaluación, la Junta de Educación tomó en cuenta los aspectos de seguridad, reducción del alumnado por clase y las necesidades de tecnología de la información al elaborar la Lista de proyectos.

Limitaciones en el uso de los ingresos provenientes de los bonos. El Estado de California carece de la autoridad legal de apropiarse, para ningún propósito estatal, de fondos de bonos de distritos escolares que hayan sido aprobados localmente. La Constitución permite que los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilicen únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares indicadas en esta propuesta, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos. Los ingresos provenientes de los bonos podrán utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito únicamente cuando realice el trabajo o sea necesario e incidental para los proyectos de los bonos.



Medida en la Boleta Electoral Local: G

Texto Completo de la Medida G (Cont.)

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. La Junta de Educación establecerá un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente (de conformidad con la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación), para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de proyectos. El comité se establecerá dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Junta de Educación ingrese los resultados electorales en sus actas.

Auditorías anuales del desempeño. La Junta de Educación realizará una auditoría anual e independiente del desempeño, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares indicados en la Lista de proyectos.

Auditorías financieras anuales. La Junta de Educación realizará una auditoría financiera anual e independiente de los ingresos provenientes de los bonos (que será independiente de la auditoría financiera anual habitual del Distrito) hasta que todos esos ingresos se hayan gastado para los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de proyectos.

Cuenta especial de los ingresos provenientes de los bonos; informe anual a la Junta. Tras la aprobación de esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta de Educación tomará las medidas necesarias según la Sección 53410 del Código de Gobierno y siguientes para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos de la venta de los bonos. En la medida en que no se gasten los ingresos provenientes de los bonos, el Superintendente o el Superintendente Adjunto, los Servicios Comerciales del Distrito (o cualquier otro empleado que pueda realizar tareas considerablemente similares) harán que se presente un informe ante la Junta a más tardar el 31 de enero de cada año, a partir del 31 de enero de 2023, que indique (1) la cantidad de los fondos de los bonos recibidos y gastados en ese año, y (2) la situación de cualquier proyecto que haya recibido o vaya a recibir financiamiento con los fondos provenientes de los bonos. El informe podrá referirse al año calendario, año fiscal u otro periodo anual pertinente, según lo determine tal funcionario, y podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, auditoría anual u otro informe de rutina pertinente que se presente ante la Junta.

FONDOS EQUIVALENTES ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en la medida, según la Sección 15122.5 del Código de Educación:

La aprobación de esta medida no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos en el Distrito Escolar Primario de Santa Rosa que están sujetos a bonos en virtud de esta medida recibirán un financiamiento que supere los ingresos locales generados por la medida. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos podrá suponer la recepción de fondos equivalentes estatales, que podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos estatal.

LISTA DE PROYECTOS

Todos los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en el Distrito Escolar Primario de Santa Rosa para modernizar, reemplazar, renovar, ampliar, construir, adquirir, equipar, amueblar y mejorar de otras maneras los salones de clases y las instalaciones escolares.

A continuación, se enumeran los proyectos específicos de instalaciones escolares que se financiarán en todas y cada una de las escuelas y planteles del Distrito:

Reparaciones, actualizaciones y mejoras de capital básicas en salones de clases, laboratorios e instalaciones escolares

- Renovar, mejorar, reparar, ampliar o actualizar los salones de clase e instalaciones escolares existentes, incluidas las mejoras de infraestructura y jardinería
- Adquirir, construir, mejorar, ampliar o actualizar los salones de clase e instalaciones nuevas y existentes de jardines de niños

de transición

- Reparar o reemplazar sistemas obsoletos e inadecuados de calefacción y aire acondicionado, plomería, alcantarillado y electricidad con sistemas de eficiencia energética que cumplan con los códigos de construcción
- Instalar sistemas de calefacción, aire acondicionado e iluminación con eficiencia energética incluidos sistemas de energía alternativa
- Reparar techos, pisos, paredes y otras instalaciones escolares anticuadas
- Actualizar las instalaciones de educación física para uso escolar y comunitario
- Actualizar las zonas de estacionamientos, servicios públicos y terrenos de los planteles escolares
- Amueblar y equipar salones de clases, salas de usos múltiples, bibliotecas, instalaciones de servicio de alimentos, auditorios, instalaciones de educación física y patios de recreo, áreas de instrucción al aire libre y otras instalaciones escolares
- Reparar o reemplazar salones de clases portátiles temporales obsoletos o reemplazarlos por salones de clases nuevos y/o permanentes

Proyectos para mejorar la seguridad escolar

- Reparar, reemplazar, actualizar e instalar sistemas de protección, sistemas contra incendios, de iluminación y otros sistemas de seguridad, incluidas cámaras de seguridad y cerraduras de entrada/puerta
- Hacer mejoras de salud y seguridad, incluidas mejoras de accesibilidad para personas con discapacidades, a fin de mejorar el acceso a los salones de clases y a la escuela para estudiantes y miembros del personal con discapacidades
- Implementar las actualizaciones de accesibilidad exigidas por estipulaciones federales y estatales en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) que abarcan, entre otros aspectos, acceso a las instalaciones, estacionamiento, baños para el personal y los estudiantes, reubicación de ciertos dispositivos eléctricos existentes, bebederos, equipos para patios de recreo, etc.
- Mejorar el acceso a los salones de clases y otras instalaciones escolares para los estudiantes con discapacidades
- Adquirir, construir, instalar y mejorar instalaciones al aire libre, incluidas las zonas de almuerzo y otros terrenos, a fin de eliminar riesgos contra la seguridad, incluidos mecanismos de protección contra el calor y el sol
- Actualizar las instalaciones de educación física y atletismo a fin de mejorar su seguridad para el uso escolar y comunitario
- Actualizar las zonas de estacionamiento, servicios públicos y terrenos para mejorar la circulación del tráfico en los planteles escolares
- Reemplazar, instalar o actualizar las señales y las cercas

Adquisición de instalaciones y planteles

- Adquirir bienes inmuebles para instalaciones escolares
- Construir, adquirir, mejorar, amueblar y equipar salones de clases/edificios de salones adicionales y otras instalaciones escolares en todo el Distrito

Mejoras tecnológicas para ofrecer una educación del siglo 21

- Mejorar los salones de clases y otras instalaciones escolares con tecnología moderna del siglo 21
- Adquirir, instalar y actualizar computadoras, tecnología de aprendizaje informático e infraestructura tecnológica



Medida en la Boleta Electoral Local: G

Texto Completo de la Medida G (Cont.)

- Construir, equipar, mejorar y actualizar laboratorios de computación y laboratorios de ciencias para mejorar el rendimiento estudiantil
- Reemplazar los sistemas de cableado existentes para cumplir con los códigos eléctricos y de accesibilidad actuales y aumentar la capacidad
- Instalar tecnología y equipos de aprendizaje actualizados para ser utilizados en programas de capacitación laboral y docente

Los proyectos mencionados se realizarán según sea necesario. Se presume que cada proyecto incluye su parte proporcional en los costos de muebles, equipos, arquitectura, ingeniería y costos de planificación similares, administración de programas/proyectos y los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de una variedad de equipos de instrucción, mantenimiento y operación, incluida la reducción o el retiro de las obligaciones pendientes de arrendamiento y el financiamiento provisional para financiar asuntos tales como pagos de arrendamiento relacionados con certificados de participación; la adquisición de bienes inmuebles para las instalaciones escolares y la construcción, adquisición, mejora y equipamiento de salones de clase adicionales o construcción de salones de clase y otras instalaciones escolares; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de instalaciones, estudios de instalaciones, revisiones de valoraciones, preparación y actualización de los planes maestros de instalaciones, estudios ambientales (incluida la investigación, la reparación y el monitoreo ambientales), documentación de diseño y construcción, y alojamiento temporal de las actividades del Distrito desplazadas por causa de los proyectos de construcción. Además de los proyectos mencionados anteriormente, las labores de reparación y renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes podría incluir, entre otras, algunas o todas las siguientes: renovación de los baños para los estudiantes y el personal; actualización de las instalaciones para la eficiencia energética; reparación y reemplazo de ventanas, paredes, puertas y bebederos deteriorados; instalación de sistemas eléctricos y de cableado que permitan la conexión segura de computadoras, tecnología y otras necesidades y dispositivos eléctricos; actualizaciones o construcción de instalaciones de apoyo, tales como instalaciones administrativas, de educación física/atléticas y edificios de artes escénicas y patios de mantenimiento; repavimentación o reemplazo de canchas de pista dura, piscinas, sistemas de césped y riego y jardines y campos de juego del plantel; ampliación del estacionamiento; instalación de pintura y cubiertas de pisos interiores y exteriores; demolición; y construcción de diversas formas de almacenamiento y espacios de apoyo, actualización de salones de clases, gradas, cocinas. Algunos ejemplos de la actualización de la infraestructura tecnológica incluyen, entre otros, computadoras, proyectores LCD, dispositivos de interconexión portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras láser, pizarras blancas digitales, proyectores de documentos, actualización de los sistemas de voz por Internet ("voice-over-IP"), de los sistemas de administración de llamadas y de seguridad de redes y cortafuegos, sistemas de tecnología inalámbrica y otros equipos y programas informáticos diversos. La asignación de los ingresos provenientes de los bonos se verá afectada por la recepción por parte del Distrito de los fondos equivalentes estatales y los costos finales de cada proyecto. En ausencia de fondos equivalentes estatales, que el Distrito buscará enérgicamente para reducir la participación del Distrito en los costos de los proyectos, el Distrito no podrá realizar algunos de los proyectos mencionados anteriormente. Algunos proyectos a lo largo del Distrito, como gimnasios, campos e instalaciones de artes escénicas, se podrán llevar a cabo como proyectos de uso conjunto en cooperación con otras agencias locales públicas o sin fines de lucro. Podría ser necesario demoler instalaciones existentes y reconstruir instalaciones que hubieran estado destinadas a repararse y actualizarse, si la Junta determina que tales acciones serían más eficaces en función de los costos para crear instalaciones superiores y de mayor eficiencia operativa. Podrán realizarse labores necesarias de preparación/restauración del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o desmantelamiento de salones de clase reubicables, incluido ingreso y salida, retiro, reemplazo

o instalación de sistemas de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería, reubicación de vías de acceso de servicio contra incendios, y la adquisición de los derechos necesarios de servidumbre, licencias, o derecho de paso a la propiedad. Los ingresos provenientes de los bonos podrán utilizarse para pagar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando realice el trabajo o sea necesario e incidental para proyectos de los bonos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán únicamente para los fines específicos identificados en este documento. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de los bonos y cumplirá los requisitos de información de la Sección 53410 del Código de Gobierno.